



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 27 de abril de 2021

Radicación No. 110014003031-2019-01421-00

Como el escrito de transacción que precede, suscrito por los extremos en litigio, se ajusta a las prescripciones sustanciales y versa sobre la totalidad de las cuestiones debatidas, el Juzgado, acorde con lo previsto en el artículo 312 del Código Judicial, **resuelve:**

Primero: Aceptar la transacción presentada por las partes en relación con todas las pretensiones contenidas en la demanda.

Como consecuencia de lo anterior, declarar legalmente terminado el presente proceso.

Segundo: Cancelar las medidas cautelares que se hubiesen decretado. Líbrense los oficios a que haya lugar.

Tercero: Si hubiese títulos judiciales por cuenta del presente proceso procédase a su entrega a la parte a quien hubiese sido descontada, o interesada, haciendo la advertencia que en caso de no ser retirados en su oportunidad se procederá a su prescripción.

Cuarto: Con destino a la parte demandante y a costa de la misma, practíquese el desglose de los documentos base de la presente acción, previas constancias de ley.

Quinto: Si existiere embargo de remanentes, póngase a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados en el proceso. oficiése si es del caso.

Sexto: Sin condena en costas.

Séptimo: Surtido lo anterior, procédase al archivo definitivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE¹

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 035 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dbbaddcdadc23f7dd37031169812ee3cde691e55b10178c0ea0049c846ae3c4**

Documento generado en 27/04/2021 07:47:03 AM